

EXP_ 2025/CET_01/000004

BDNS: 815828

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Órgano decisorio: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/CET_01/000004 relativo al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de la actividad del **Centro de Inteligencia Artificial Uva-IA** y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 9 de abril de 2024 fue suscrito convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de la actividad del Centro de Inteligencia Artificial de la Uva-IA.

El avance y la integración de la inteligencia artificial (IA en lo sucesivo) en múltiples sectores de la sociedad ha llevado a la necesidad de fomentar la investigación, formación y transferencia de conocimiento en esta disciplina. En este contexto, el Centro de Inteligencia Artificial Uva-IA está jugando un papel clave como catalizador de iniciativas y proyectos que impulsan el desarrollo y la implementación de tecnologías de IA en el ámbito académico, industrial y social.

La ejecución y desarrollo de ese convenio ha resultado altamente satisfactoria para ambas partes, según consta en la Memoria Científico Técnica presentada por la UVA y el informe de valoración de la justificación del convenio, elaborado por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (Agencia IdeVa) con fecha 12 de diciembre de 2024.

Para facilitar la revisión de cumplimiento de objetivos del convenio, se incluyen las memorias de reconocimiento de micro credenciales, la descripción de 10 cursos organizados con más de 500 asistentes inscritos, la descripción de 3 jornadas de investigación realizadas con más de 300 participantes, la descripción de 11 jornadas de transferencia y divulgación con más de 800 participantes presenciales y 5000 visualizaciones online (con más de 120 entidades participantes) y la descripción de las competiciones y proyectos de investigación y transferencia que se han organizado, solicitado o promovido.

El Centro de Inteligencia Artificial Uva-IA está comprometido con el desarrollo de competencias en inteligencia artificial, la generación de nuevo conocimiento y la promoción de su aplicación responsable en diferentes áreas del conocimiento y la industria. La citada Memoria de Actividades 2024 refleja los avances logrados y sienta las bases para los próximos retos que se afrontarán en los años venideros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	1/19



Partiendo de su alto grado de eficacia y el interés mutuo de las partes, se propone un nuevo convenio de colaboración.

SEGUNDO. - La UVA es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. Goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

El Centro de Inteligencia Artificial es una estructura propia de la UVA, de carácter interdisciplinar, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 1 de febrero de 2024 al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de los estatutos de la UVA, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre) para atender los fines de la UVA, y, entre otros, fomentar la investigación, la formación y uso de tecnología específica en el ámbito de la inteligencia artificial en diversos campos, así como promover la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimientos y tecnologías relacionadas con esta disciplina.

TERCERO. - El Plan de Innovación y Ciudad Inteligente de la ciudad de Valladolid (plan SmartVA!), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de febrero de 2022 y actualmente en fase de actualización y ampliación, tiene por objeto impulsar el desarrollo de la economía digital y la incorporación de las tecnologías habilitadoras en todos los sectores productivos y crear en la ciudad de Valladolid un nuevo modelo económico sostenible e inteligente impulsado por la transformación digital de las empresas.

En su eje estratégico segundo, relativo a la economía del conocimiento, se recoge la Inteligencia Artificial (IA) como una de las tecnologías de mayor crecimiento que permitirá, en colaboración con el ser humano, potenciar las capacidades de ambas partes para inferir y deducir relaciones clave a partir de grandes volúmenes de datos, de fuentes múltiples y a velocidades insospechadas.

La IA sintetiza y automatiza tareas que en principio son intelectuales y, por lo tanto, es potencialmente relevante para cualquier ámbito de actividades intelectuales humanas. En este sentido, es un campo genuinamente universal. De ahí la importancia de incentivar la colaboración entre ambas entidades.

La colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, a través de su Agencia IdeVa, con organizaciones públicas y privadas representativas de un sector empresarial o profesional es una forma habitual de promoción y desarrollo de actividades económicas.

El Centro de IA de la UVA tiene como objeto de su actividad promover el desarrollo responsable de la inteligencia artificial en el seno de la UVA y la extensión de su uso en la sociedad. A tal fin, promoverá la investigación en estas materias, así como en la tecnología que la hace posible, fomentará acciones docentes específicas y contribuirá a transmitir el conocimiento generado a las instituciones y a la sociedad en general con el fin de promover el buen uso de la IA en la sociedad.

CUARTO. - Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	2/19



Por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, realizar una aportación económica de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) a la UVa, para contribuir a la organización de las actividades descritas, que serán abonados el 60 % dentro del mes posterior a la firma del convenio y el 40 % restante en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio. Así mismo, contribuirá a la difusión de la celebración de las actividades del Centro de IA de la UVA y de sus resultados y colaborará y dará el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima sobre las propuestas realizadas por la UVa.

Por parte de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: 1) Diseñar, organizar, gestionar e impartir un programa formativo en formato de micro credenciales orientada a las competencias en materia de IA. 2) Poner a disposición del programa formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios; la UVA gestionará la plataforma de enseñanza del curso a través de su aula virtual. 3) Diseñar, organizar y gestionar las jornadas de investigación, transferencia de conocimiento al sector productivo, y emprendimiento innovador en el ámbito de la IA y sus aplicaciones, poniendo a disposición de las diferentes jornadas formativo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios. 4) Colaborar y asesorar al Ayuntamiento de Valladolid en materia de IA. 5) Poner en valor las aplicaciones de la IA mediante la organización de jornadas de divulgación orientadas a la sociedad en general.

QUINTO. - Consta en el expediente Memoria firmada por el Gerente de la Agencia IdeVa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informes de Secretaría General e Intervención General.

SEXTO- Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de enero de 2023 y el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2025 aprobado por decreto nº 985 de 17 de febrero de 2025.

OCTAVO. - Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal 2025, con imputación a la aplicación 01/4331/482.12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	3/19



Promueve el expediente la Agencia IdeVa, como órgano especial de administración municipal adscrito a la Alcaldía, según Decreto de Alcaldía nº 2023/5456, de fecha 7 de julio, de adecuación de la estructura organizativa básica del Ayuntamiento a la delegación de atribuciones conferidas por Decretos de Alcaldía números 2023/5115, de fecha 19 de junio y 2023/5251, de 3 de julio, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo.

La Agencia IdeVa tiene el objetivo de fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local.

Para ello, entre las materias que le asigna el artículo 3º de su Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2012, en lo concerniente a este convenio, se encuentran:

- Colaboración con otras Administraciones Públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid.
- Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad, e información a las empresas interesadas en instalarse en Valladolid, facilitando el proceso de identificación de espacios, su selección, así como el impulso del procedimiento administrativo para que la implantación sea efectiva.
- Internacionalización de la imagen de ciudad, y apoyo para la captación de financiación exterior para desarrollar proyectos en la ciudad.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones,
- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.
- Proyectos de participación en la iniciativa Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse esta de una competencia propia del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley Autonómica, en concreto la Ley de Estímulo a las empresas de Castilla y León.

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que respecto de dichas competencias, al ser consideradas como propias, no se verifica el requisito recogido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es que la competencia objeto del informe sea una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitado por ese Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	4/19



SEGUNDO.- El presente convenio que articula la concesión de una subvención directa , se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJS y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación del convenio es el Alcalde, conforme a los artículos 3.2 y 9.B. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, toda vez que la subvención nominativa que recoge consta en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2025 (Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025), aprobado por decreto de Alcaldía Nº 985 de 17 de febrero de 2025, así como por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

CUARTO. – Consta en expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica General, emitido con fecha 21 de marzo de 2025 e informe favorable con observaciones de la Intervención General, emitido con fecha 26 de marzo de 2025, observaciones que se recogen en la presente resolución.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid (C.I.F.- Q4718001C) para para el desarrollo de la actividad del **Centro de Inteligencia Artificial Uva-IA**, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo. El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes el desarrollo de actividades formativas, de investigación, de transferencia de conocimiento, de colaboración con empresas de la ciudad de Valladolid, de emprendimiento innovador y de divulgación a la sociedad llevadas a cabo por el Centro de Inteligencia Artificial de la Uva.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Séptima del mismo, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes: Dª Silvia Tomillo Alonso, Concejala Delegada de Modernización Administrativa, o persona en quien delegue y D. Fernando Rubio Ballesteros, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid o persona en quien delegue.

TERCERO. -Aprobar y comprometer la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.12 del Presupuesto Municipal vigente 2025.

Se procederá a reconocer la obligación de doce mil euros (12.000 €), correspondiente al sesenta por ciento, dentro del mes posterior a la firma del convenio, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	5/19



Se procederá a reconocer la obligación de ocho mil euros (8.000 €), correspondiente al cuarenta por ciento restante, en el plazo máximo de un mes tras la aprobación de la justificación técnica y económica de las actividades del convenio, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

CUARTO. – Dar traslado del convenio, una vez aprobado, a los Servicios Municipales afectados y proceder a la inscripción de este en el Registro de Convenios. Dar cuenta también al Consejo de Administración de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia de este para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Fecha	31/03/2025 09:20:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MODESTO MEZQUITA GERVÁS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C34OFMZ7LPMCFIWJYBVEQ	Página	6/19

